

# Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U. (EMSUVIM)

Inicio.proced/jl

EXPEDIENTE: 01/2018

**ASUNTO: CONTRATACION DE TECNICO PARA LA REDACCION DE "MODIFICADO Nº 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR AERÓDROMO, CONSISTENTE EN LA MODIFICACION DE LOS PROYECTOS DE MT, BT, CT1 Y CT2, PROYECTO Y DIRECCION DE TRASLADO DE APOYO EXISTENTE, CON MODIFICACION DE LINEAS AEREAS EN ROTONDA EN LA CV-819, PK 3+700, PROYECTO Y DIRECCION DE LINEA AEREO-SUBTERRANEA MT 20KV, A CONECTAR EN LSMT DEL CT RIODEL I A LAMT RIO PARK", URBANIZACIÓN "SECTOR AERÓDROMO", DEL PAI PLAN ESPECIAL/ PLAN DE REFORMA INTERIOR MODIFICATIVO CON PROYECTO DE URBANIZACION.**

## **CONDICIONES DE CONTRATACION.**

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U., en su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mutxamel, tiene encomendada la gestión directa para el desarrollo y urbanización del sector "Aeródromo", según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sesión de 25 de mayo de 2010.

En base a ello, una vez finalizada la redacción y aprobación definitiva de los documentos urbanísticos, relativos al planeamiento y urbanización, se elevó al Ayuntamiento los Proyectos de Reparcelación y Expropiación por Tasación Conjunta y se inició expediente de contratación de las obras de urbanización, adjudicándose las mismas a la mercantil Aglomerados Los Serranos S.A.U.

Una vez comenzadas las obras y puestos en contacto con la empresa Iberdrola, es necesario realizar una serie de modificaciones, que se concretan en:

1.- Además del punto de entronque proyectado a la altura de la rotonda de la Diputación, es necesario al día de hoy, un segundo nuevo punto de entronque y nueva Línea Aéreo-Subterránea de Media Tensión a 20 kV, a conectar en la Línea Subterránea de Media Tensión de 240 mm<sup>2</sup> que va del CT Riodel I a la Línea Aérea de Media Tensión Rio Park de la ST Jijona, por el Río Seco.

2.- En el año 2013 se presentaron en Iberdrola por registro de entrada, los Proyectos correspondientes a la electrificación interior y exterior del Sector Aeródromo. Estos Proyectos no obtuvieron la aprobación administrativa, debido al transcurso del año que da de validez la compañía a sus condiciones técnico-económicas, pero que se ven superadas en el tiempo, ya que es necesario tramitar y aprobar posteriormente en el Ayuntamiento, el proyecto completo de urbanización, proyectos de reparcelación y tasación conjunta y expediente de licitación de las obras. Además el plazo se incrementó debido el recurso contencioso-administrativo presentado ante los tribunales.

En 2017 se vuelve a retomar este tema y el Urbanizador suscribe el Convenio con Iberdrola y realiza el pago convenido que se obtuvo en su día. Al haber realizado el pago, Iberdrola retoma el expediente, se mantienen varias reuniones con los servicios técnicos y nos indican que los Proyectos presentados en 2013 ya no son válidos y no se pueden tramitar, porque al día de la fecha están fuera de Norma.

En este tiempo se ha publicado un Reglamento nuevo de Alta Tensión, un Reglamento nuevo de Centros de Transformación y numerosas modificaciones de la Normativa de Iberdrola. En lo que más afectan estos cambios a los Proyectos presentados es en que antes, Iberdrola permitía Centros de Transformación de 630+400 kVA, y ahora como máximo admite 400+400 kVA, con lo que el Centro de Transformación Nº 1 proyectado hay que cambiarlo, porque era de 630+400 kVA, y el Centro de Transformación Nº 2 proyectado, que era de 400 kVA, habría que cambiarlo a 400+400 kVA, ya que se

baja la potencia del CT N° 1. Al cambiar la potencia de los Centros de Transformación, los Proyectos de Baja Tensión que se proyectaron no son válidos tampoco, puesto que se ha de reconfigurar toda la baja tensión de nuevo.

En los Proyectos de Líneas de Media Tensión, los cambios a realizar consisten en la realización de nuevos cálculos y justificaciones que se marcan en el nuevo reglamento.

3.- El proyecto redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la construcción de la rotonda, incluye las obras de traslado del apoyo existente en la zona afectada, pero no dispone de proyecto específico, ni de la modificación de líneas exteriores existentes, para su presentación en Iberdrola y su aprobación. Es necesaria la redacción de proyecto y dirección de obras.

C-2).4.- Debido al segundo nuevo punto de entronque y nueva Línea Aéreo-Subterránea de Media Tensión a 20 kV, a conectar en la Línea Subterránea de Media Tensión de 240 mm<sup>2</sup> que va del CT Riodel I a la Línea Aérea de Media Tensión Río Park de la ST Jijona, por el Río Seco, hemos realizado consulta verbal a la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre la viabilidad de la nueva línea a ejecutar y la colocación de nuevos apoyos, siendo en un principio favorable esta actuación.

Por todo ello, es necesario contratar los nuevos proyectos citados, la dirección de obras de las nuevas líneas y llevar a cabo el pago de las expropiaciones de suelo necesarias.

Por lo que procede iniciar el procedimiento de adjudicación de los trabajos citados, siguiendo el procedimiento establecido, tanto en la legislación de contratación, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como las Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas por el Consejo de Administración en sesión de 16 de diciembre de 2014, en razón de su cuantía, que se establece en la cantidad de 17.800,00 € más 21% IVA de 3.738,00 €, lo que supone un total de 21.538,00 €, para la contratación de estos trabajos, resultando ser un procedimiento de contrato menor, según el Anexo a las Normas Internas de Contratación.

Por todo ello, siendo Vd. la ingeniería redactora de la documentación eléctrica y está llevando a cabo la dirección de las obras de electricidad, adjunto Pliego de Condiciones que ha de regir esta contratación y le solicitamos, caso de resultar de su interés, la presentación de oferta, debiendo acompañar los siguientes documentos, salvo que ya consten en la EMSUVIM S.L.U. en otros contratos:

- 1.- Copia del DNI de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado. Caso de resultar adjudicatario una sociedad, deberá presentar posteriormente escritura de constitución de la misma y poderes debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- 2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público.
- 3.- Descripción de la oferta, relación de medios técnicos de que disponga, metodología, modelos de informes, calidad de la prestación del servicio, etc.
- 4.- Curriculum vitae con la descripción de trabajos urbanísticos, en los que haya sido partícipe el ofertante, en su caso.
- 5.- Oferta económica por un importe total máximo de 17.800,00 € más 21% IVA de 3.738,00 €, lo que supone un total de 21.538,00 €. La documentación se presentará en las oficinas de la EMSUVIM S.L.U., Avda. de Carlos Soler nº 46, 1º, Mutxamel, en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la recepción de la invitación.

El Organismo de contratación a efectos de adjudicación de este contrato es el Gerente de la Sociedad, de conformidad con el Art. 5 de las Instrucciones Internas de Contratación.

El adjudicatario deberá acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como de póliza de responsabilidad civil, mediante la presentación de documentos originales que así lo aseguren, al momento de la firma del contrato.

Mutxamel, 12 de Enero de 2018

EL GERENTE

Fdo.: José Luis Gutiérrez Alvaro

RECIBI: INGENIERIA JOAQUIN ROCAMORA S.L.P.